



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A.202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de enero del 2007  
No. 3

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA IMPARTICION DE PLATICAS DE CULTURA TURISTICA INFANTIL.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4604, 08, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 04-A1, 06-A1, 07-A1, 08-A1, 09-A1, 10-A1 y 11-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4690, 21, 22, 23 y 05-A1.

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

**CONVENIO DE COORDINACION PARA LA IMPARTICION DE PLATICAS DE CULTURA TURISTICA INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN ADELANTE “LA SECRETARIA DE EDUCACION”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. SARA GRACIELA MEJIA PEÑALOZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION BASICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE TURISMO, EN LO SUBSECUENTE “LA SECRETARIA DE TURISMO”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
- II Que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial. Su historia, riqueza arqueológica y artesanal, son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán aprovechadas; cuidando que los elementos de

tradición no se pierdan, pero aprovechando estos atractivos para generar mayor empleo y mejores remuneraciones.

III. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia turística y artesanal, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.

IV. Que en fecha 27 de septiembre de 2005, ambas dependencias celebraron un "Convenio de Coordinación para la Impartición de Pláticas de Cultura Turística Infantil", el cual concluyó al término del ciclo escolar 2005-2006.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECRETARIA DE EDUCACION"

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde fijar y ejecutar la política educativa, cultural y de bienestar social de la Entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V y 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.2. Que su titular, el Lic. Isidro Muñoz Rivera está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.4, 1.5, fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada poniente No. 300, Palacio de Gobierno, puerta 329, 2º piso, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

### II. De "LA SECRETARIA DE TURISMO"

II.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, a la que corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.2. Que su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, se encuentra facultada para suscribir y celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracciones V, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

II.3. Que la Lic. Alejandrina Becerril Monroy, se encuentra facultada para celebrar y suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y los artículos 7 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

II.4. Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, 2º piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, Estado de México.

## III. De "LAS PARTES"

- III.1 Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que las dependencias del Ejecutivo están obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus funciones así lo requiera.
- III.2 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo reconocen el alcance y contenido del presente Convenio de Coordinación y convienen en obligar a sus representadas de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto de este Convenio es realizar las acciones necesarias para la impartición de pláticas de "Cultura Turística Infantil" en escuelas del Subsistema Educativo Estatal en los grados de 5º y 6º del nivel de primaria de los municipios de la entidad con vocación turística.
- SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" elaborarán un calendario que permita la coordinación entre "LA SECRETARIA DE TURISMO" y las escuelas primarias seleccionadas, a efecto de no contravenir con las actividades escolares.
- TERCERA.- DESIGNACION DE PERSONAL.-** Por su parte, "LA SECRETARIA DE TURISMO", se compromete a designar al personal que impartirá las pláticas en las primarias seleccionadas, así como, proporcionar a los alumnos la información necesaria para la comprensión y aprovechamiento de las mismas.
- CUARTA.- CARTILLA TURISTICA INFANTIL.-** "LA SECRETARIA DE TURISMO" entregará a los participantes "La Cartilla Turística Infantil", como material de apoyo.
- QUINTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo, prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen.
- SEXTA.- CANCELACION, MODIFICACION O RATIFICACION.-** "LAS PARTES" manifiestan que previo acuerdo podrán solicitar la cancelación, modificación o ratificación del presente Convenio, quienes lo harán del conocimiento en forma escrita a la contraparte, al menos con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que se comprometen a respetar y reconocer las acciones que en esa fecha se hubieren iniciado hasta su terminación.
- SEPTIMA.- RELACION LABORAL.-** "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.
- OCTAVA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente Convenio comenzará a partir de la fecha de su firma y concluirá al final del ciclo escolar 2006-2007 o bien con el cumplimiento de su objeto.

**NOVENA.- PUBLICACION.-** "LA SECRETARIA DE TURISMO" deberá realizar los trámites necesarios para publicar en la "Gaceta de Gobierno" el presente Convenio, acorde a lo dispuesto por los artículos 1.38 del Código Administrativo del Estado de México y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**DECIMA.- OBLIGATORIEDAD DEL CONVENIO.-** En el presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento, razón por la cual "LAS PARTES" renuncian a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los enunciados.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas las mismas de su valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tonalico, Estado de México, el día 30 de noviembre de 2006.

**POR "LA SECRETARIA DE EDUCACION"**

**LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**  
SECRETARIO  
(RUBRICA).

**PROFRA. SARA GRACIELA MEJIA PEÑALOZA**  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION  
BASICA  
(RUBRICA).

**POR "LA SECRETARIA DE TURISMO"**

**LIC. LAURA BARRERA FORTOUL**  
SECRETARIA  
(RUBRICA).

**LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY**  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA IMPARTICION DE PLATICAS DE CULTURA TURISTICA INFANTIL CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE EDUCACION Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CONSTA DE DIEZ CLAUSULAS CONTENIDAS EN CUATRO FOJAS UTILES POR EL LADO ANVERSO, FIRMADO EL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO.

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 482/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGARDO PALOMARES MEDERO Y RICARDO PALOMARES MEDERO en contra de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, se señalan las nueve horas del día dieciocho de enero de año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre sin número en Cuanalán, municipio de Acolman, México, perteneciente a este distrito judicial, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.25 m con Jacinto Rivas; al sur: 10.25 m con Avenida 20 de Noviembre; al oriente: 24.50 m con Cesáreo Redonda; y al este: 24.50 m con Carmen Cortés M., con una superficie de 251.125 metros cuadrados, inscrito a nombre de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: partida 680, volumen 217, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos.

Por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del presente año, por primera almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$ 328,661.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, se convocan postores, debiendo notificarse a la parte demandada personalmente el presente proveído.

Se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4604.-13 diciembre, 4 y 10 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O

En el expediente número 165/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS ALFREDO SOLANO GUTIERREZ Y ROBERTO MUCIÑO ENRIQUEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de NOE PEÑALOZA GARCIA, en contra de: JOSE HUMBERTO GOMEZ REYES.

El juez mediante acuerdo de fecha trece de diciembre del dos mil seis, señaló las diez horas del día veintidós de enero del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien mueble embargado consistente en: Una camioneta marca Chrysler, tipo Pick Up, Sub-Marca Dodge, dos puertas, modelo 1981, número de serie 121115T01881, motor Hecho en México, color azul, con interiores en color azul en regular estado, cuatro rines de aluminio en regulares condiciones de uso y las llantas con menos de media figura, con placas de circulación KV 19-262 del Estado de México, el motor en malas condiciones de uso, sin parrilla delantera, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere.-Tenango del Valle, México, a quince de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

08.-3, 4 y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Exp. 636/2005, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por JESUS DELFINO GONZALEZ CHAVEZ en contra de LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL Y MA. ABDULIA HERNANDEZ SANCHEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, en consecuencia, se anuncia en forma legal la venta del inmueble denominado "Amilco", ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: norte: 26.90 m con Ventura Risas; sur: 22.90 m con calle Refugio; oriente: 34.40 m con Avenida Matamoros y poniente: 34.40 m con Juan Ramos Sandoval; con una superficie de 856.56 m<sup>2</sup>., a favor de LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL, bajo la Partida número 514, Volumen 400, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de junio del año 2005, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Convocándose a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, la presente venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la Entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose al mejor postor conforme a derecho, debiéndose mediar cuando menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha del remate señalada para la almoneda. Dados en Amecameca, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

14.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 160/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO SAENZ QUIROGA Y MARCO AURELIO ALVAREZ FIGUEROA en su

carácter de endosatario en procuración de EDGARDO BRUNO ESPINDOLA GARCIA en contra de HUMBERTO ZACARIAS SANCHEZ Y REINA I. MUÑOZ CERON, el Juez del Conocimiento señala las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en la que se anuncia la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble en la casa Bosques de Japón número setenta y cinco, manzana veinticuatro, lote quince, Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,096,200.00 UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultado de la deducción del cinco por ciento sobre la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y que dicha cantidad fue fijada para la primera almoneda de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

15.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CRUZ NAVA GUADALUPE, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 438/06, juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JESUS VILLANUEVA JULIO, ENRIQUETA VILLANUEVA DE VILLANUEVA Y ASOCIACION CIVIL PLAN DE AYALA; bajo el siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión, para purgar los vicios de mi título de propiedad por falta de forma respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 34, de la manzana 512, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con lote 33; al sur: 16.00 m con lote 35; al oriente: 8.00 m con lote 71 y al poniente 8.00 m con calle Teotihuacan; y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con Sede en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a favor de JESUS VILLANUEVA JULIO Y ENRIQUETA VILLANUEVA DE VILLANUEVA, bajo la Partida 169, Volumen 562, Libro Primero, Sección Primera de fecha 05 de agosto de 1983, lo cual le acreditamos a su señoría con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con Sede en Tlalnepanitla, Estado de México.-Hechos.-Mismo que adquirió la promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha primero de marzo de 1975 con la ASOCIACION CIVIL PLAN DE AYALA, representada por ANDRES MEJIA RODRIGUEZ, poseyéndolo desde la fecha antes mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe a título de propietaria, pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble; y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los demandados JESUS VILLANUEVA JULIO Y ENRIQUETA VILLANUEVA DE VILLANUEVA Y ASOCIACION CIVIL PLAN DE AYALA, se ordenó emplazare en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la

resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 13 de diciembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

16.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RUFINO RESENDIZ PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que: BLAS DIAZ RESENDIZ, le demanda en el expediente número 167/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapición respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 71 de la colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 34; al poniente: 10.00 m con lote 05, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con IGNACIO TORRES GONZALEZ el 25 de febrero de 1975 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de octubre del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

17.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. BARUCH ZAMORATEGUI ROA.  
EXPEDIENTE 735/2006.

LA C. MARIA DE LA LUZ PATRICIA VARGAS ORTEGA, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de pérdida de la patria potestad, solicita las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor ZAHARA ZAMORATEGUI VARGAS; B).- La guarda y custodia de la menor ZAHARA ZAMORATEGUI VARGAS; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

18.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 718/2006.  
INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: LA C. AMPARO ORTIZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 15, manzana 1, de la colonia Benito Juárez, antes Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 m con lote 14; al sur: 19.75 m con lote 16; al oriente: en 09.00 m con calle Barca de Oro; al poniente: 09.00 m con Avenida Adolfo López Mateos, con una superficie total de 176.17 metros cuadrados, en fecha diecisiete de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita, celebre contrato privado de compraventa con la señora ATANACIA GUZMAN GONZALEZ, respecto del lote en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

19.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ Y BENJAMIN GONZALEZ SANTOS

Por conducto se les hace saber que NICOLAS SANCHEZ CHAVEZ, le demanda en el expediente número 334/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapición respecto del lote de terreno 2, de la manzana 42, de la colonia Juárez Partitlán de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.10 m y linda con Avenida Juárez; al sur: 10.00 m y linda con lote 3; al oriente: 15.00 m y linda con Segunda Cerrada de Porfirio Díaz; al poniente: 14.35 m y linda con lote 1, con una superficie total de 148.51 m<sup>2</sup>.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Que el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ.

2.- Que la posesión que han ejercido la parte actora desde el cinco de junio de 1975 cuyo origen fue el contrato de compraventa que celebró con BENJAMIN GONZALEZ SANTOS.

3.- Que el inmueble materia de la litis ha sido poseído por la parte actora en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietario desde la fecha señalado en el hecho que antecede.

4.- Solicitando la actora se decrete en su favor que ha operado la acción prescriptiva en su favor, por lo que se ha convertido en el nuevo propietario del inmueble referido.

Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

20.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 204/2002.

ACUMULADO AL 52/99.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepanitla de Baz, México, Lic. GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ, por auto dictado en la audiencia de remate celebrada el día 06 de diciembre del año dos mil seis, dictado en el expediente marcado con el número 204/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, en contra de JOSE REYES GOMEZ, su sucesión y ROBERTO REYES ZEPEDA, acumulado al expediente número: 52/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REYES GOMEZ, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, convocándose a toda persona para la compra de los derechos de copropiedad que le corresponden a JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Cerro del Aguila Número 221 doscientos veintiuno, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepanitla, Estado de México, el cual fue valuado por la cantidad de \$1'086,733.00 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia el precio que sirve de base para la posible adjudicación es el correspondiente a la tercera parte de dicha cantidad de lo que resulta la cantidad de \$362,244.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad. Por lo que se señalan las trece horas del día treinta de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate.

Domicilio del inmueble que se pretende vender (la tercera parte), del inmueble ubicado en: Calle Cerro del Aguila número 221 doscientos veintiuno, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepanitla, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en dos ocasiones de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

04-A1.-4 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 318/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de RAUL MAGAÑA REYES Y COLUMBA MARTINEZ RUIZ, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el Departamento número 102, del edificio Torre Once, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, lote cuatro, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$197,100.00 CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIEEN PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós días del mes de noviembre octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

06-A1.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 739/99.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepanitla de Baz, México, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Jurisdicción voluntaria, promovido por LORENZO BARRAGAN LOERA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 650, 651 y 652 del Código sustantivo de la materia abrogado, se ordena publicar la solicitud de declaración de ausencia del señor SAMUEL ANTONIO BARRAGAN PUERTOS, durante tres meses con intervalo de quince días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los principales periódicos del último domicilio del ausente.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

07-A1.-4, 25 enero, 16 febrero, 12 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMILIANO ALVA MIRANDA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1166/2006, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble "sin nombre" ubicado en Avenida Niños Héroes, domicilio conocido en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de setecientos nueve metros con quince centímetros cuadrados (709.15 m2), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide quince metros con sesenta y siete centímetros colindando con Avenida Niños Héroes, al sur: en quince metros con setenta y siete centímetros colindando con propiedad privada de Delfina Martínez, al oriente: cuarenta y cinco metros colindando con propiedad privada de Juan Alva Miranda, al poniente: en cuarenta y cinco metros colindando con propiedad privada de Amara Alva Aguilar.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en Periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

08-A1.-4 y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GERARDO CORTES GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1199/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, sin número, predio denominado Tierra Blanca, en el Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.612 m colinda con canal de aguas negras, al sur: en cuatro líneas, la primera de 15.585 m, la segunda de 3.102 m, colinda con propiedad de Emiliano Perete, la tercera de: 16.944 m, con cárcamo y la cuarta de 6.480 m con Av. Miguel Hidalgo y Costilla, al este: en seis líneas, 36.092, 3.977, 14.724, 5.875, 2.623 y 3.310 m colindando con canal de aguas negras, al oeste: en dos líneas, la primera de: 15.181 m con predio de Emiliano Perete y la segunda línea de: 64.872 m con propiedad de la sucesión de Pascual Montiel, con una superficie de: 2,728.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

08-A1.-4 y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. FRANCISCA MEDINA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número: 338/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, VIANEY URBINA ROMERO, le demanda la usucapión, respecto de la fracción del predio actualmente conocido como "Tepantitla", ubicado en calle Prolongación Aldama, sin número, del predio denominado sin nombre, actualmente conocido como "Tepantitla", del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 720 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colindando con Claudia Mejía Ramos, al sur: 40.00 m colindando con Jesús Valdivia, al oriente: 22.50 m colindando con propiedad privada de Víctor Manuel Soriano Medina, y al poniente: 23.50 m colindando con carril, manifestando la actora que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con FELIX MEDINA MEJIA, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), se emplaza a FRANCISCA MEDINA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinte días de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 769/06.

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

JORGE LOPEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., el otorgamiento de la escritura ante notario público respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 22, del Fraccionamiento San Carlos, Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m con lote 15, al sur: 29 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con calle Diagonal Dos, al poniente: 10.00 m con lote uno. Haciéndole saber a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, que deberá presentarse por medio de su representante o apoderado legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de los presentes edictos, a dar contestación a la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, y la lista que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, por que publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín

Judicial, todos de esta entidad. Se expide el cuatro de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en los autos del expediente 1071/2006, relativo al Juicio: Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ANTONIO SIXTOS MIRANDA, en contra de VERONICA LOURDES SALAS GARCIA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, ordenó se emplazase por medio de edictos a la señora VERONICA LOURDES SALAS GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el Artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esa población, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el ocho de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 177/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA

IRENE BARBOSA RAMOS.

Se hace del conocimiento que DANIEL MURILLO ANGELES, actor en el presente Juicio; demanda en el expediente número 177/2006, relativo, al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a IRENE BARBOSA RAMOS, respecto de la Fracción "A" del inmueble que se identifica como Lote 03, Manzana 1, del Fraccionamiento "La Estrella", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 755, volumen 905, libro Primero, sección primera, de fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de IRENE BARBOSA RAMOS; con una superficie total de 506.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.95 metros con lotes 31, 34, 32 y 21.70 metros con fracción "B"; al sur: 42.60 metros con lote 27 y lote 21; al este: 7.95 metros con fracción "B" y 7.80 metros con calle Acuario y al oeste: 7.95 metros con calle Venus, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 15 de mayo de 1999, mediante contrato privado de compra venta el suscrito adquirí de la C. IRENE BARBOSA RAMOS, la fracción del inmueble mencionado, cabe aclarar que el inmueble el litigio, forma parte de un terreno que tiene una superficie mayor, misma que asciende a 670.95 metros cuadrados, manifestando que desde el momento que comprar el terreno en litigio me di a la tarea de edificar una construcción

sobre de este, misma que a la fecha vengo ocupando de una manera pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, construcción que con el paso de los años le he realizado diversas mejoras por cuenta de mi propio peculio, así como realizado diversos pagos de índole fiscal, Municipales y Estatales.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de IRENE BARBOSA RAMOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a IRENE BARBOSA RAMOS, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintisiete de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 492/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, (acción usucapión), promovido por PATRICIA ARROYO AMERO, en contra de URBANIZADORA TLALMEX, S.A. y MARIA MORAGUEZ VDA. DE CANSECO, se le notifica a través de edicto a la parte demandada URBANIZADORA TLALMEX, S.A., en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis.

A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que ha operado a favor de la suscrita PATRICIA ARROYO AMERO, la acción de usucapión, y por lo tanto de simple poseedora me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble identificado del bien inmueble ubicado en la casa número 12, de Convento de San Jerónimo, Lote 35, Manzana 19, Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en éste municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de: 160 M2, (ciento sesenta metros cuadrados), mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 69, volumen 19, libro primero, sección primera de fecha 26 de septiembre de 1960, inscrito a favor de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se gire atento oficio con los insertos necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que realice la cancelación y tildación, del asiento registral que se encuentra en la bajo la partida 69, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 26 de septiembre de 1960, inscrito a favor de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., y en sus lugar se realice la inscripción y registro de la sentencia definitiva, que emita su señoría en el presente asunto, con el objeto de que la suscrita aparezca como titular de la propiedad del predio que es motivo de este juicio, ante esa dependencia y así surta efectos frente a terceros.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde que se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el secretario fijará además, en la puerta del Juzgado del Tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente son dados el día ocho de diciembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 803/2004-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALOMON SANDO LALO, en contra de JORGE GOMEZ SANCHEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

"Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta (30) de noviembre del dos mil seis (2006).

Por presentado a SALOMON SANDO LALO, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071, 1072, 1410, 1411 y 1412, 1063 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y como lo solicita para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las nueve (9:00) del día veinticuatro de enero del dos mil siete 2007, debiéndose publicar los edictos correspondientes por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en que se ubica el inmueble materia del remate, y en la tabla de avisos de este Juzgado; debiendo mediar entre la fecha de la publicación y el día y hora señalado para la citada almoneda un término de siete días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'465,100.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, como lo solicita el promovente con los insertos necesarios gírese atento, exhorto al Juez Civil competente de México, Distrito Federal, para que ordene a quien corresponda proceda a hacer la publicación de los edictos en términos de lo ordenado en el presente proveído, cuya publicación deberá hacerse en los lugares de costumbre de aquella entidad, en el entendido que de ser posible como lo solicita el promovente la publicación de los edictos en el diario de mayor circulación se haga en El Sol de México, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el maestro en derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo de lo Civil, de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, asistido de Secretario que autoriza y da fe de lo actuado, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.

Para ser publicado en el periódico El Sol de México, por una sola vez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

10-A1.-4 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 310/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY, CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS BASTIEN ROA Y JANETTE VALERIO SILVA, se señalan las doce horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número tres, del condominio I (romano), del Conjunto Habitacional denominado "El Reloj", ubicado en la calle Leandro Valle sin número, edificado en el lote uno, en el que se subdividió el predio mitad del lote cuarenta y seis, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$257,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la reducción del 5% cinco por ciento de dicho precio, que hace un total de \$244,340.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la cantidad antes indicada, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

10-A1.-4 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 711/2005.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CERON NUÑEZ MIGUEL ANGEL y otro, en contra de PATRICIA GOMEZ RUPIT, expediente: 711/2005, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos ubicado en fracción de terreno denominado "Tlacomil", ubicado en el pueblo de La Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, identificado actualmente como terreno denominado, "Tlacomil", ubicado en la calle de Tepetatitos S/N, pueblo de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero dos mil siete. En la inteligencia que el primer remate por fue la cantidad de (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100) la segunda por la cantidad de (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), misma que en términos de los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario El Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Así como en los sitios de costumbre y diario de mayor circulación de la entidad de Texcoco, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 29 de noviembre 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

11-A1.-4 y 16 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de noviembre de 2006.

Mediante escritura número "59029", volumen "1279", de fecha "27 de septiembre de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **Cándido Martínez Sánchez**, a solicitud de los señores **Agustina Morales Correa**, **José Luis**, **José Guadalupe**, **Rafaela**, **Anastasio**, **Juan**, **Margarita**, **Miguel**, **María de Jesús**, **Esteban**, **Concepción** y **María de los Angeles** todos de apellidos **Martínez Morales**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor **Cándido Martínez Sánchez**, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Asimismo los señores **José Luis**, **José Guadalupe**, **Rafaela**, **Anastasio**, **Juan**, **Margarita**, **Miguel**, **María de Jesús**, **Esteban**, **Concepción** y **María de los Angeles** todos de apellidos **Martínez Morales**, repudiaron los posibles derechos hereditarios, que les corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ATENTAMENTE**

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO

4690.-22 diciembre y 4 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 112589, de fecha 14 de diciembre del año 2006, los señores **EVA ANAYA RODRIGUEZ**, **ROCIO ANAYA RODRIGUEZ**, **EFREN ANAYA RODRIGUEZ**, **MARIA LUISA ANAYA RODRIGUEZ** Y **EFREN ANAYA AGUILAR**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **VICTORIA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, en los

términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de diciembre del año 2006.

**ATENTAMENTE**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

21.-4 y 15 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 112513, de fecha seis de diciembre del año 2006, la señora **MARIA GUADALUPE VILLEGAS JORGE**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **MAURILIO DIAZ ESPINO**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre del año 2006.

**ATENTAMENTE**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

22.-4 y 15 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 112528, de fecha 7 de diciembre del año 2006, los señores **JOSE LUIS ROMERO MARTINEZ**, **MIGUEL ANGEL ROMERO MARTINEZ**, **JUAN ROSALIO ROMERO MARTINEZ**, **ANA MARIA ROMERO MARTINEZ**, **HERLINDA ROMERO MARTINEZ**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **JOSE PAZ ROMERO FLORES**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 8 de diciembre del año 2006.

**ATENTAMENTE**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

23.-4 y 15 enero.

**"BORDADOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V."****AVISO DE TRANSFORMACION**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "BORDADOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.", celebró asamblea general extraordinaria de accionistas el día 8 de diciembre de 2006, mediante la cual, los accionistas de la misma, acordaron la transformación de "SOCIEDAD ANONIMA" en "SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION" con la misma denominación, seguida de las abreviaturas que establece la Ley General de Sociedades Cooperativas, para que a partir de esta fecha se identifique como "BORDADOS INTERNACIONALES", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas "S.C. DE R.L. DE C.V." y por ello se aprueban sus bases constitutivas que substituyan los estatutos sociales.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al 30 de septiembre de 2006.

**BORDADOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.****Balance General al 30 de Septiembre de 2006**

ACTIVO		PASIVO	
<b>Circulante:</b>		<b>Circulante</b>	
Caja, Bancos e Inversiones	\$ 673,844.26	Cuentas por pagar	\$ 5,777,580.19
Cuentas por cobrar	12,488,156.63	Impuestos por Pagar	2,665,066.23
Inventarios	1,189,339.17		
Impuestos por recuperar	3,843,203.41		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 18,194,543.47</b>	<b>Suma del Pasivo</b>	<b>\$ 8,442,646.42</b>
<b>Fijo</b>			
Activo fijo	\$ 10,092,898.14		
Dep. Acum. Activo Fijo	(4,121,149.05)	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>\$ 5,971,749.09</b>	Capital social	\$ 5,050,000.00
<b>Diferido</b>		Resultado de ejercicios anteriores	7,296,857.14
Depósitos en garantía	\$ 32,880.00	Resultado del ejercicio	3,409,669.00
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>\$ 32,880.00</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>\$ 15,756,526.14</b>
<b>Suma del Activo</b>	<b>\$ 24,199,172.56</b>	<b>Suma Pasivo mas Capital Contable</b>	<b>\$ 24,199,172.56</b>

**MAYER DANA ASPANI****Delegado de la Asamblea de Accionistas**

(Rúbrica).